

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LX

Managua, D. N., Miércoles 22 de Febrero de 1956

No. 44

AÑO JOSE DOLORES ESTRADA

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésimo Séptima Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 473

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Cáncélase un nombramiento 474

SECCION JUDICIAL

Remates. 474
 Títulos Supletorios. 478
 Marcas de Fábrica 479
 Venta de Patentes 479
 Terrenos Municipales. 480
 Declaratoria de herederos 480

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésimo Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto periodo constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día viernes nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Residencia del Honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y don Napoleón Tapia, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores: Borgen, Brantome, Castillo C., Guerrero (Lorenzo), Norori y Zelaya C.

1. Se abrió la sesión.
2. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.
3. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de la Gobernación, juntamente con el proyecto de ley por el cual se prohíbe la caza de animales silvestres traídos del extranjero para aclimatarse en el país.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o. de que consta el proyecto, quedando en consecuencia, aprobado en primer debate.

4. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la

Comisión de Gobernación, juntamente con el proyecto de ley tendiente a conceder personería jurídica a la Asociación «Obra Luisa de Merillac», establecida en Nicaragua.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o. y 3o. de que consta la iniciativa, quedando aprobada en primer debate.

5. Se leyó y pasó a Comisión de Fomento y Obras Públicas el proyecto de ley de remodelamientos urbanos.

Encontrándose desintegrada la Comisión de Fomento por ausencia de los Honorables Senadores Abaúnza E. y Sánchez B., la Mesa nombró, para reponerlos, a los Honorables Senadores Zelaya C. y Brantome, respectivamente.

6. Se suspendió la sesión para continuarla el próximo lunes doce del corriente, a las diez de la mañana.

7. Se continuó la sesión a las once y treinta minutos de la mañana del día lunes doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo la Presidencia del Honorable Senador doctor Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Gabriel Quintanilla y don Napoleón Tapia, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Brantome, Carcache, Debayle, Guerrero Castillo, Norori, Sánchez B. y Zelaya C.

8. Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen respectivo, juntamente con el proyecto de ley por el que se concede personería jurídica a la Asociación «Obra Luisa de Merillac», establecida en Nicaragua.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o. y 3o. de que consta el proyecto, habiéndosele dispensado a moción del Honorable Senador Quintanilla, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

9. Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen emitido por la Comisión de la Gobernación, juntamente con el proyecto de ley por el cual se prohíbe la caza de animales silvestres traídos del extranjero para aclimatarse en el país.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o., 2o., 3o., 4o. y 5o. de que consta la iniciativa, habiéndosele dispensado a moción del Honorable Senador Quintanilla, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

10. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Fomento, juntamente con el proyecto de remodelamientos urbanos.

11. Se suspendió la sesión.

12. Se reanudó la sesión.

13. Se continuó la discusión en lo particular, en primer debate, del proyecto de ley de remodelamientos urbanos.

Se leyeron y aprobaron sin ninguna modificación, los artículos del 1 al 21, inclusive.

A discusión el artículo 22, fué aprobado con una modificación en la parte final, que se redactará de la siguiente manera: «... En caso de expropiación, el procedimiento se seguirá también en cuanto a la *propiedad del lote*». La iniciativa decía: «En caso de expropiación, el procedimiento se seguirá únicamente en cuanto a la posesión».

A discusión los artículos 23, 24, 25 y 26 de que consta la iniciativa, fueron aprobados sin modificación, quedando así aprobada en primer debate.

14. Se levantó la sesión, citando el Señor Presidente para celebrar la próxima, el día martes trece del corriente a las diez a.m.

Mariano Argiuello
Presidente

Gabriel Quiutanilla
Secretario

Napoleón Tapia
Secretario

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Nº 15

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Cancelar el nombramiento del Sr. don Ramón Armando Mejía, (q.e.p.d.), como Canciller de la Embajada de Nicaragua en la República de Costa Rica, por fallecimiento en el desempeño de sus funciones.

Segundo:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 1º de Febrero del año en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 7697

Tres tarde dos Marzo, mes entrante, remataráse local este Juzgado, cerramiento como cuarenta manzanas, lindante: oriente, Eduardo Benavides; occidente, Federico y Martín Montenegro; norte, Benicio Arévalo; y sur, Federico y Martín Montenegro. Ejecución: Felipa Montenegro de Meza, contra Pedro Meza Altamirano.

Base: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Estell, quince Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—Guillermo Sotomayor, Srío.
3 3

Nº 7707

Once de la mañana del veinticuatro del corriente mes, subastaráse este Juzgado propiedad urbana y sus mejoras, ubicadas en Boaco, limitada: oriente, calle en medio, María de Navas; poniente, Ernesto Quant; norte, Teófilo Díaz; y sur, Carlos Espinosa Barquero, y Raúl Mena Marengo, calle real del comercio en medio.

Ejecución: Juliana de Solano contra Eusebio y Bernarda Roa.

Avalúo: treinta y seis mil córdobas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Boaco, catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—E. Sotomayor V.—J. Guzmán G., Srío.

Es conforme.—Boaco, catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—J. Guzmán G., Srío.
3 2

Nº 7710

Cuatro tarde veintinueve Febrero corriente, subastaráse local este Juzgado, propiedad semi-urbana de cincuenta varas de frente por cien de fondo, al suroeste esta ciudad, limitada: oriente, terrenos que fueron de Matilde Miranda viuda de Zamora; occidente, terreno de Francisco Mendieta; norte, Edmundo Delgado; y sur, Lolo Vargas.

Ejecución Silvio Weil vs. Humberto Vega Fuentes

Oyense posturas.

Managua, diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen.—Homero Sierra.—Srío.
3 2

Nº 7720

Tres tarde veinticuatro corriente, remataráse este Juzgado rústica, Llano Grande, linda: oriente, Regino Martínez; poniente, Juan Hernández; norte, Josefa González; sur, José Gómez.

Valorada cien córdobas.

Ejecución: Miguel Vargas contra Asunción Martínez.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, trece Febrero mil novecientos cincuenta y seis.—V. Velásquez, Srío.
1

El día Domingo 26 de Febrero de 1956 a las 8 a. m. en esta Casa Matriz de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº. de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
------------------	----------------------------	-----------------

BOLETAS RE «VADAS VENCIDAS»

SERIE «A»

94078 | Engranaje de esmeril, una caja de taladro, una escuadra de hie-

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	rro con nivel una caja de taladro, una barrita saca clavos usados	26.00	96380	1 Pichel con 6 vasos y dos panas	32.00
94079	1 Escuadra de hierro, una azuela, un formón	19.50	96381	1 Cámara fotográfica	12.80
94080	1 Tijera de podar, una tenaza, un desarmador, un serrucho usado	9.10	96408	1 Cadena con medalla 7 grs	44.80
95337	1 Máquina de coser marca «Diamond» con bobina	494.00	96427	1 Cadena dije de Cristo 5 1/2 grs	32.00
95355	1 Cadena tejida No. 8, dije de Cristo 41 grs	262.00	96428	1 Cadena dije de Cristo	76.80
95447	1 Cadena dije de Cristo 5 grs	26.00	96505	1 Dije de Cristo, un anillo con piedra	25.60
98487	1 Par de chapas de poronguitas 3 grs	19.50	96523	1 Cadena fina con dije 1 1/2 grs	12.80
95469	1 Esclava de 2 1/2 grs	15.60	96528	1 Anillo, un par de argollas 3 1/2 grs	19.20
95488	1 Cadena dije de Cristo 10 1/2 grs	65.00	96541	1 Garlopín, un nivel, un serrucho	44.80
95489	1 Pulsera de eslavones rev., con medalla, un par de chapas 4 grs	26.00	96543	1 Abanico eléctrico	64.00
95507	1 Reloj marca Bolix, para varón	96.20	96563	1 Máquina de escribir marca «Corona»	166.40
95521	1 Pulsera tejido No. 8, con medallita	52.00	96564	2 Cordones uno de ellos con dije, un anillo c/ piedra 25 grs	128.00
95531	1 Par de chapas, 2 grs	15.60	96577	1 Cargador de batería	576.00
95586	1 Dije sin argolla, un anillo liso. 1 anillo con piedrita	19.50	96586	1 Anillo con piedra 3 1/2 grs	19.20
95588	1 Máquina de coser marca «Atomic»	455.00	96595	1 Anillo con brillantito 4 1/2 grs	640.00
95621	1 Cadena, 1 anillo 4 1/2 grs	26.00	96602	1 Cadena con dije 6 grs	38.40
95622	1 Dije de Cristo, medalla, un anillo, una cadena 13 1/2 grs	65.00	96603	1 Anillo con piedra 6 grs	38.40
95633	1 Máquina de coser singer con bobina	520.00	96605	1 Anillo con piedra 6 grs	38.40
95659	1 Pulsera tejida 30 grs	195.00	96642	1 Cadena con dije, un par de chongos, un par de patacones 6 1/2 grs	44.80
95689	1 Cadena con dije de Cristo, un anillo 5 grs	26.00	96647	1 Esclava 1 1/2 grs	8.96
95738	1 Cadena con dije, un anillo, un anillo de piedrita 10 1/2 grs	45.50	96668	2 Perras enlozadas	38.40
95763	1 Cepillo de hierro, un acanalador de hierro	52.00	96728	1 Pulsera tejido No. 8, 9 grs	51.20
95764	1 cadenana dije de Cristo	39.00	96733	1 Prendedor 8 grg	64.00
95823	1 Plancha de carbón, con su parrilla	19.50	96758	2 Cuchillos, 2 tenedores dos cucharitas	19.20
95824	1 Anillo liso 2 1/2 grs	15.60	96765	2 Pares de chapas una de ella con dije 9 grs	44.80
95836	2 Cadenas con medallas del Socorro c/u	52.00	96783	1 Dije de Cristo, un par de argollas 5 1/2 grs	32.00
95837	1 Anillo, un anillo c/ piedra, un par de chapas 8 grs	52.00	96795	1 Par de argollas 3 grs	19.20
95958	2 Anillos lisos, un dije de Cristo, un dije de corazón 6 1/2 grs	32.50	96811	1 Cadena con dije de Cristo 8 grs	51.20
95966	2 Cadenas con dijes	26.00	96812	1 Pulsera 5 1/2 grs	32.00
96016	1 Par de chapas 2 1/2 grs	13.00	96834	1 Pulsera tejido No. 8, 13 grs	64.00
96020	1 Anillo con piedra	13.00	96852	1 Cadena con medalla, un anillo 5 grs	32.00
96022	1 Anillo con piedra	19.50	96847	1 Cadena con dije 5 grs	32.00
96036	1 Prendedor 2 grs	13.00	96849	1 Cadena con dije de Cristo 4 grs	25.60
9603	1 Cadena con dije 2 grs	13.00	96850	2 Anillos, un par de chapas 6 grs	34.40
96053	2 Anillos 5 1/2 grs	32.50	96851	1 Cadena con dije 10 1/2 grs	64.00
96087	1 Vestido de casimir para varón	45.50	96856	1 Anillo 2 1/2 grs	12.80
96091	1 Plancha eléctrica	32.00	96861	1 Cordón con dije, un dije con letra, una pulserita de cadena con dije, una gacilla, dos anillos con piedras 12 grs	64.00
96108	1 Anillo con un brillantito 2 grs	51.20	96871	1 Máquina de moler maíz	12.00
9629	1 Pulsera tejida, 14 grs	89.60	96872	1 Anillo 3 grs	19.20
96130	1 Cadena con dije dos anillos 14 grs	76.80	96884	1 Anillo 8 1/2 grs	4.80
96134	1 Cadena con dije 4 1/2 grs	25.60	96892	1 Máquina de coser «Singer»	448.00
96141	1 Cadena con dije un anillo con piedra	38.40	96974	1 Anillo con piedra, una cadena 4 1/2 grs	32.00
96145	1 Dije de Cristo, 3 grs	19.20	96977	1 Cadena con dije, un anillo liso. 8 1/2 grs.	51.20
96151	1 Par de chapas 2 grs	12.80	96978	1 Cadena rev. 7 grs	38.40
96152	1 Esclava, un par de chongos, un par de chapas 5 1/2 grs	32.00	96979	1 Par de chapas, un alfiler de corbata, 4 grs	25.60
96162	1 Pulserita tejida 15 grs	96.00	96980	1 Cadena con dije 18 grs	102.40
96164	2 Serruchos, un alicate	23.04	96981	1 Cadena con dije, un anillo 7 grs	44.80
96181	1 Acanalador de hierro	89.60	29509	3 Cadenas con medalla, un anillo c/ piedra	65.00
96181	1 Hamaca de cabulla	92.00	30.67	1 Taladro, un cepillo para raspar hielo	26.00
96232	1 Anillo, una cadena 8 grs	38.40	30738	1 Par de arêtes con 2 brillantitos	650.00
96320	1 Cadena con dije 3 1/2 grs	19.20	30786	6 Cadenas con dije, 1 cordoncito rev. con dije 2 anillos, 1 pulserita de cadena, 4 pares de chapas 33 grs oro	195.00
93346	1 Pulsera eslavones 6 grs	38.40	30787	8 Anillos distintos, 5 anillos con piedras, 1 par de chapas, 3 pares de chapas con piedras 1 pulsera No. 8, 2 dijes, 1 gacilla, 1 par de mancuernillas	455.00
96347	1 Cadena dije de Cristo 6 grs	38.40	30870	1 Valija de vaqueta	455.00
96371	1 Enciclera, y una medida enlozada	12.80			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
31583	1 Cadena con dije	19.50	33267	1 1/3 yardas de gabardina	13.00
32211	1 Pana, 1 frutera, 1 pichelito	40.40	33302	4 1/2 yardas de tela 1 mantilla de seda	15.60
32234	1 Barra	6.50	33315	1 Pantalón de dril	19.50
32255	3 Yrdas de tela	13.00	33332	1 Cadena con dije 10 grs	65.00
32262	1 Cadena con dije	32.50	33341	1 Par de chapas, 2 grs	13.00
32277	1 Sombrilla de seda	26.00	33346	1 Falda de seda	13.00
32362	1 Par de chapas 2 1/2 grs	15.60	33348	1 Cadena con dije, un anillito 7 1/2 grs	45.50
32366	2 Cadena con dije	52.00	33374	1 Nivel de madera	13.00
32373	1 Cadenita con dije 5 grs	32.50	33375	3 Yardas de tela	10.40
32393	4 1/3 de etamino, 1 saba. de manta	26.00	33376	2 Caballos de madera p/ adorno	39.00
32406	1 Par de chapas, 2 1/4 grs oro	13.00	33411	4 1/2 yardas de tela	23.40
32529	1 Dije de moneda 10 grs	78.00	33423	1 Anillo de chapas 3 1/2 grs	19.50
42444	1 Sargento de hierro	26.00	33446	15 Vasos, una cafetera, 6 platos, 4 tazas con escudillas	13.00
32466	6 Yrdas. de tela, 1 1/3 tela de combinación	28.60	33455	1 Vestido de seda	5.20
32472	1 Par de argollas	19.50	33462	1 Esclava 15 grs	65.00
32483	3 Yardas de tela	6.50	33475	1 Reloj marca Helvetia para varón	65.00
32516	1 Radio marca Philips	130.00	33476	2 Anillos con piedras 3 grs	19.50
32523	1 Esclava, 1 cadena de esclavones	26.00	33486	1 Cobertor de algodón	13.00
32555	1 Anillo liso	39.00	33487	1 Plancha eléctrica	45.50
32568	3 Yardas de casimir	39.00	23492	1 Pana, una porra, una taza de vidrio, un pichel	15.60
32585	1 Sabana	15.60	33510	1 Radio marca «Philco»	130.00
32584	1 Corte de lona	19.50	33549	1 Anillo 2 grs	13.00
32609	1 Pluma fuente	9.10	33550	3 Yardas de tela una toalla	15.60
32635	1 Cadena con dije	39.00	33552	1 Cadena de esclavones 13 grs	65.00
32665	1 Taladro	15.60	33569	1 Cadena con dije 10 grs	65.00
32667	1 Foco de batería	7.80	33570	1 Anillo con piedra, 19 grs	65.00
32692	3 Yardas de tafetán	13.00	33603	3 Yardas de villela 1 1/2 yrdas de satín	19.50
32696	1 Anillo liso, y un anillo con piedra 4 grs	26.00	33606	1 SERRUCHO	6.50
32703	3 Planchas	10.40	33629	3 Yardas de tela, una pana	26.00
32734	1 Vestido de lino	13.00	33639	1 Par de chapas 5 1/2 grs	32.50
32740	1 Cadenita con medallita	15.60	33641	1 Cadena con dije 7 1/2 grs	52.00
32751	1 Navaja	13.00	33649	1 Máquina de coser Singer	650.00
32753	6 Yardas de género	10.40	33670	3 Yardas de seda	15.60
32775	1 Anillo con piedra 9 1/2 grs	65.00	33673	1 Pulsera tejida 100 grs	650.00
32791	1 Máquina de coser marca Current	390.00	33690	2 Pares de chapas, 1 1/2 grs	6.50
32792	1 Fustán de seda	13.00	33702	1 Cadena con dije 4 1/2 grs	19.50
32842	2 1/2 yrdas de género, 1 camisa, 1 colsonillo, 1 camisa de varón	23.40	33713	3 Yardas de género, dos yardas tela de combinación	15.60
42880	2 Anillos lisos 8 grs	52.00	33715	1 Pana blanca, una porra	32.50
32905	1 Pulsera No. 8, 1 par de chapas, un anillito 6 grs	39.00	33716	1 Par de argollas 5 grs	32.50
32920	5 Platos, 4 copas de vidrio, 2 yardas de tela	13.00	33729	1 Pulsera con 6 dijes, 1 cadena con medalla 13 1/2 grs	65.00
32921	1 Tostador	65.00	33733	1 Esclavita 2 grs	13.00
32930	2 Anillos distintos, 6 grs	39.00	33735	1 Cadena con dije 10 grs	65.00
32933	1 Máquina de coser marca Boblett	650.00	33785	1 Pantalón de gabardina	39.00
32936	3 Yardas de género	10.40	33801	1 Prensa	32.50
32984	5 Yardas de tela 3 cucharas, 2 cucharitas, 3 tenedores, 3 cuchillos	39.00	23811	1 Anillo piedra verde, un alfiler 6 1/2 grs	39.00
32996	1 Par de patacones	6.50	33832	1 Cadena dije de Cristo 9 1/2	650.00
33021	1 Anillo con Piedra 5 grs	32.50	33858	1 SERRUCHO, una cuchara, un escoplo, un alicate, 1 mango de hule, una llave Universal	26.00
33033	1 Dije 10 grs	65.00	33859	3 Yardas de género, una camisa p/ tierno	7.80
33057	3 Yardas de género	13.00	33891	1 1/2 yardas de casimir	15.60
33058	6 Yardas de crespón	23.40	33901	1 Cadena con medalla 6 grs oro	39.00
33068	1 Par de argollas 1 1/4 grs	7.80	33906	1 Máquina de coser marca Apollo	390.00
33102	1 Esclavita No. 8, 1 cadena, 1 dije de corazón 6 1/2 grs	45.50	33907	1 Cobertor	45.50
33104	1 Paila enlozada	9.10	33911	1 Cadena con medalla, un anillo 5 grs	32.50
33105	1 Radio marca General Electric	65.00	33922	1 Prencita, un berviqui	32.50
33118	3 Anillitos 2 1/2 grs	15.60	33925	17 1/2 Yardas de tamino, un corpiño de seda	52.00
33121	1 Par de argollas 2 1/2 grs	15.60	33942	6 « de algodón	15.60
33127	1 1/2 yardas de casimir	19.50	33958	4 « de lino	26.00
33128	6 Yardas de villela, 1 1/3 de gabardina	28.60	33960	9 « tela	39.00
33129	2 1/2 de poplín, 9 1/2 yarda de manta	19.50	33969	3 Yardas de seda	13.00
33133	3 De algodón	7.80	33973	2 Cadenas de oro 4 grs oro	26.00
33147	1 Anillo, un par de chapas, 4 grs	26.00	33974	1 « 1 anillo, un par de chapas, 7 grs	45.40
33192	1 SERRUCHO	9.10	34001	6 Vasos, dos dulceras, un pichel	12.80
33193	1 Hachita de mano una tijera, una tenaza	13.00	34010	1 Par de zapatos, dos tijeras 1 llave de tornillo	25.60
33194	2 Cuadros de paisajes	13.00			
33199	2 Cadenas con dijes 6 grs	39.00			
33212	1 Carrillo de hierro	6.50			
33225	1 Taladro	26.00			
33228	1 Falda con su blusa	13.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
34036	3 Cortes de 3 yardas c/ uno	15.36	34615	1 Vestido de tafetán, 1 vestido de chifón un par de zapatos	38.40
34037	3 Yardas de seda	12.80	34553	1 Cadena, un par de argollas 6 grs	38.40
34038	11 Yardas de tela	38.40	34676	1 Cadena dije de risto	64.00
34042	1 Pantalón	19.20	34578	1 1/3 yardas de gabardina	12.80
34062	1 Cadena con dije	32.00	34701	1 radio marca Luxor	256.00
34074	6 Yardas de-tela 2 planchas, un alicate	32.00	34704	1 1/3 usadas de gabardina	25.60
34095	2 1/2 Varas de punto	10.24	34711	2 Cadenas con dijes, 2 anillos 12 grs	64.00
34099	1 Cadena con dije 14 grs	64.00	34714	1 Radio marca Telefunken	448.00
34147	1 Radio marca Sparon	128.00	34728	3 1/2 yrdas de seda	19.20
34118	4 Yards. de tela	19.20	34735	1 Pulsera con medallita	89.60
34119	1 Ojaleador	64.00	34745	7 1/4 yardas de género	19.20
34128	1 Cobertor de lino, otro blanco, 6 servilletas	115.20	34748	1 Cadena con dijes 2 grs	12.80
34135	2 Colchitas	19.20	34754	1 Cadena 14 1/2 grs	64.00
34136	1 Cadena, con dije, una medalla, 1 chapa para esclava, y otra medalla, 12 1/2 grs	64.00	34753	1 Máquina de coser marca Ffaff	640.00
43143	1 Pulsera de eslavones, 1 par de chapas con piedra 7 grs	44.80	34788	1 Pana 2 porras 3 1/3 yardas de crespón	32.00
34145	1 Cadena con medalla 1 anillo 5 grs	32.00	34790	3 Yardas de tafetán	12.80
34146	1 Esclavita 4 grs	19.20	34817	1 Pulsera tejido No. 8, 2 anillos 11 grs	64.00
34148	1 Formón un escoplo un serrucho, un cepillo	15.36	34825	5 1/3 de tela	51.20
34149	4 Planchas	10.24	34872	1 Cadena con dije, un anillo 8 1/2 grs	51.20
34150	1 Esclavita, un anillo 1 1/2 grs	19.20	34972	1 Cadena, un anillo 8 1/2 grs	51.20
34151	1 Anillo 9 1/2 grs	57.60	34874	3 Yardas de tela	12.80
34193	1 Escuadra de hierro, un serrucho	19.20	34881	1 Plancha	25.60
34201	1 Plancha eléctrica	32.00	34889	3 Yardas de tela	7.68
34205	1 Cadena con dije una esclava	38.40	34892	1 Vestido de seda	12.80
34224	1 Taladro	8.96	34894	1 Rosario 17 grs	128.00
24236	1 Dije de Cristo, 2 anillos uno de ellos con piedra 9 grs oro	57.60	34897	1 Cadena dije de Cristo 5 1/2 grs	32.00
34238	1 Colcha de algodón, 3 yds. de tela	23.04	34624	12 Yardas de tela	57.60
34246	1 Cordón con medalla 11 grs	64.00	34927	3 Yardas de crespón	12.80
34248	1 Par de zapatos	32.00	34932	1 Par de argollas, un anillo gravado 9 1/2 grs	57.60
34272	1 Cordón con medallita, una cadena con medalla	32.00	34937	1 Valija de cuero	25.60
34314	1 Corte de lona	19.20	34941	9 Yardas de tela	25.60
34309	1 Tijera, para coser, un martillo	12.80	34947	1 Anillo	38.40
34334	1 fustán de seda, una combinación	12.80	34954	1 Pulsera tejido No. 8, 10 grs	64.00
34335	1 Quilamen de hierro	12.80	34973	1 Cepillo para raspar hielo	6.40
34342	1 Cadena con dije, un anillo 9 grs	57.60	34980	1 Cordón dije de Cruz con piedras un cordón un anillo con piedra 11 grs	64.00
34344	1 Cadena con dije, de cruz con 11 piedritas, un dije de corazón 6 grs oro	38.40	34980	5 Yardas 1 3/4 yrdas de género	15.36
34350	1 Anillo 4 grs	25.60	34998	1 Pulsera tejido No. 8, 15 grs	70.40
34357	2 planchas	7.68	35002	7 Yardas de algodón	19.20
34375	3 1/2 Yardas de tela	12.80	35009	1 Cadena con medalla, un anillo con piedra	32.00
34377	1 Estuche de uñas	19.20	35030	1 Cadena con medalla 5 grmos	32.00
34404	6 Yardas de tela	23.04	35035	1 Pana, una pana floreada, una porra, una cazuelita, 6 platos, tres escudilla	32.00
34422	1 1/3 yardas de Casimir	12.80	35071	1 Medalla de Fátima, un anillo con piedra	10.20
34424	3 Pares de zapatos	32.00	35086	1 Anillo con piedra, 10 grs	64.00
34529	1 Par de chapas, un anillito 1 1/4 grs oro.	7.68	35092	3 Yardas de gabardina	12.80
34431	1 Cadena con dije, una pulserita con 6 dijes un par de chapas con piedra 5 1/2 grs	32.00	45109	1 Maneral con tres dados y sus guías, 1 llave de tornillo, 1 sierra	37.60
34446	2 Planchas distintas	12.80	35130	1 Anillo	25.60
34491	6 Yareas de tela, un vestido, una camisa	32.00	35153	1 Par de chapas 1 gr	5.12
34493	1 Pulsera tejido Nº 8 13 grs	64.00	35158	3 Yardas de género, 1 colcha	15.36
34506	1 Sábana, un pantalón	25.60	35160	1 Motor eléctrico	89.60
3408	1 Vestido 3 yardas de tela	25.00	35165	1 Anillo con piedra, 6 grs	38.40
34522	1 Plancha eléctrica	38.40	35168	1 Serrucho, 1 escuadra	19.20
34535	1 toca discos	35.00	35170	9 1/2 yardas de tela, una toalla, un pañuelo	32.00
34537	2 Cadenas una de ellas con dije 5 grs	32.00	35171	1 Par de chapas, 2 grs	12.80
34539	1 Fustán	12.80	35180	1 Cámara fotográfica	44.80
34446	1 Pulsera con dije 1 esclava 9 grs	57.60	35181	3 Vestidos	38.40
34556	1 Cadena 4 grs	19.20	35184	1 Pulsera N8, 8 grs	51.20
34568	1 Esclava 2 1/2 grs	15.36	35206	3 Yardas de tela	19.20
34571	1 Cadena 6 grs	28.40	35216	1 Corte de lona	19.20
34577	1 Anillo 9 grs	51.20	35220	1 Pulsera Nº 8, 13 grs	64.00
34591	5 Vasos de vidrio	5.12	35255	2 Planchas	19.20
34597	1 Anillo con piedra 4 grs	25.60	35256	1 Sierra para cortar	8.96
			35269	1 Cadena con dije	64.00
			35286	1 1/3 yrdas de tela	12.80

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
35288	9 Yardas de tela	25.60	36012	2 1/3 yardas de tafetán	25.60
35294	1 Sabana 3 yardas tela	25.60	36024	2 1/2 Yardas de seda	8.96
35315	1 Cepillo de hierro	12.80	36041	1 Lente para ver de largo	10.40
35323	1 Máquina de coser, marca Singer con bobina	320.00	36123	1 Par de zapatos	38.40
35330	1 Cadena con dije 1 1/2 grs	8.96	Lsta de las prendas de plazo vencido procedentes de nuestra Agencia de Matagalpa que se incluyen aquí para ser subastadas hoy por no haber suficiente volumen de boletas para efectuar el Remate en dicha oficina.		
35345	6 Yardas de tela	19.20			
35346	1 Máquina de cortar pelo	19.20			
35372	1 Anillo con piedra 2 1/2 grs	15.36			
35384	1 Plancha eléctrica	38.40			
35 85	1 Plancha eléctrica	25.60			
33420	1 Cadena broche de argolla 8 grs	51.20			
34447	1 Medalla 8 grs	51.20			
35451	1 Anillo 5 grs	32.00			
35480	1 Cadena, una gacilla con dije 3 grs	19.20			
35487	1 Máquina de coser marca «Diamond»	64.40			
35596	1 Radio marca «Arvin»	102.00			
35598	6 Yardas de tela	12.80			
35509	5 Llaves diferentes	25.60			
35527	1 Par de argollas, un anillo con piedra 6 grs	38.40			
35542	1 Cadena dije de Cristo 5 grs	32.00			
35544	1 Cadena, un anillito	33.00			
35576	1 Tijera de lona	44.80			
35590	1 Cordón con dije 10 grs	51.20			
35592	1 Pantalón	8.96			
35595	2 Camisones	38.40			
35619	1 Cadena con dije 8 grs	51.20			
35642	2 Colchitas	12.80			
35651	1 Pulsera tejido de No 8 13 grs	64.00			
35656	1 Anillo, 2 pares de chapas con piedra, 5 grs	32.00			
35674	5 1/2 yardas de tela, una falda con su blusa	32.00			
35696	3 Yardas de género	6.40			
35698	3 Yardas de crespón	15.36			
35793	7 Yardas de algodón	12.80			
35707	1 Cadena con dije, 2 anillos uno de ellos con piedra, 12 grs	64.00			
35713	1 Anillo con piedra 13 grs	64.00			
35721	1 Cadencia rev. 1 1/2 grs	8.96			
35728	3 Yardas de casimir	51.20			
35733	2 Anillos uno de ellos con chispitas 3 1/4 grs	19.20			
35737	2 Planchas	7.68			
35763	2 Anillos con piedras, un par de chas 5 1/2 grs	32.00			
35766	7 1/2 yardas de tela	15.36			
35785	1 Pluma fuente	9.96			
35798	1 Cadena con dije, un anillo liso	64.00			
35813	3 Yardas de tela	12.80			
35831	2 Panas enlozadas	10.24			
35838	3 Yardas de lino	12.80			
35850	1 Par de chapas 5 grs	38.40			
35856	1 Plancha eléctrica	32.00			
35873	3 Cadenas con medallas, una medalla del Socorro 10 grs	64.00			
35897	3 Yardas de género	44.80			
35899	3 Yardas de manta	6.40			
35909	1 Cadena con medalla, una anillito, un par de patacones 4 grs	25.60			
35911	1 Lente para larga vista	12.80			
35912	12 Yardas de tela, un vestido, un tedy, una mantilla	51.20			
35914	1 Cámara fotográfica	19.20			
35915	1 Cocha de algodón	15.36			
35233	1 Corte de lona	19.20			
35937	1 Pulsera tejido No. 8, con dije 16 grs	51.20			
35946	1 Esclava rev. con piedra 4 1/2 grs	25.60			
35948	6 3/4 yardas de tela	15.36			
35949	1 Mantill	12.80			
35056	1 Par de chapas 3 grs	19.20			
35958	1 Serrucho	8.96			
35994	1 Plancha de gasolina	19.20			
26004	1 Par de chapas 1 1/4 grs	6.40			
11837	1 Par de argollones, 14 grs	20.40			
11852	1 Reloj marca Novelty	68.00			
11856	1 Dije 1 par de chapas 9 grs	54.40			
11873	1 Reloj marca Bulova	68.00			
11874	1 Anillo 5 grs	40.80			
11888	1 Pulsera 16 grs	68.00			
11900	1 Cuchar de albañilería	6.70			
11905	1 Pala y una barra	13.40			
11929	1 Dije de filigrana 20 grs	67.00			
11947	1 Cadena con dije, un par de chapas, 1 anillo con piedras, 23 grs	167.50			
11970	1 Esclavita 1 gr	6.60			
11985	1 Cadena con dije 6 grs	39.60			
12049	1 Dije 3 grs	26.00			
12057	1 Pulserita 4 grs	26.00			
12089	1 Par de chongos 2 grs	12.80			
12092	1 Cordón con dije, una cadena con dije, una esclava, un anillo, una argolla incompleta 9 grs	51.20			
12107	1 Pulsera sin dije 12 grs	64.00			
12115	1 Cadena con dije, 2 grs	19.20			
12128	1 Cadena con dije 5 grs	32.00			
12129	3 Anillos 4 grs	25.60			
12132	1 Clarinete	25.00			
12143	1 Anillo, un par de argollones, una leontina 17 grs	108.80			
12245	3 Anillos 8 grs	64.00			
12165	1 Cadena con dije de medallita 2 grs	12.60			
12178	1 Par de chapas 1 gr	6.30			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Oficina Principal
Managua, D. N.

2 2

TITULOS SUPLETORIOS

No 6957

Pedro Antonio Padilla, solicita título supletorio rústica, jurisdicción Las Sabanas, cien manzanas linda: oriente, Pedro León González; occidente, Antonio Sánchez, sucesión Sabas Sánchez y Evaristo Sánchez; norte, Luis Ramón Rodríguez; sur, Julián Alfaro.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico Distrito. Somoto, veintiocho Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—A. Ramírez B.—O. Lop. Martínez, Srío.

Es conforme.—Testado—José Cupertino Gutiérrez—No vale Enmendado—cincuenticinco—A.—Vale.—O. López Martínez, Srío. 3 1

No 6956

José Cupertino Gutiérrez, solicita título supletorio rústica San Juan Icaján, jurisdicción San Lucas, manzana y media, linda: biente, camino real Cangiles a San Lucas; poniente, Juan Ramírez; norte, Susana Báez; sur, Pedro Celestino Ramírez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Unico Distrito Somoto veintiocho Noviembre mil novecientos cincuenticinco. A. Ramírez B.—O. López Martínez, Srío. 3 1

Nº 6955

Bernardo Corrales B., solicita título supletorio dos predios rústicos, jurisdicción La Sabanas, veinte manzanas, primera, cinco manzanas; segunda, ca fetal el primero, casa de habitación, linda: oriente, Perfecto Sánchez; occidente, Guillermo Cáceres; norte, Antonio Sánchez sur, Ramón y Leónidas Méndez; segundo lote, con casa de habitación y árboles frutales, linda: oriente, Hernán Padilla; poniente, Juan León López y Emilia Morales; norte, Francisco Vanegas; sur, Hernán Padilla.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado de Distrito. Somoto, veintiocho Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—A. Ramírez B.—O. Lop. Martínez, Srío. 3 1

Es conforme.—Otilio López Martínez, Srío. Juzgado de Distrito. 3 1

Nº 6947

Gladis Aguirre, Managua, pide título supletorio finca cincuenta hectáreas, en Las Marías, jurisdicción Jalapa, limitada: norte, finca Armando Alvarado; sur, finca Manfredo Aragón; oriente, predio Manuel García; occidente, finca Isaura Lazo.

Valórala un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotul, veinticinco Noviembre, mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 3 1

Nº 6948

Bernabé Acuña, vecino Telpaneca, pide título supletorio predio rústico, cuarenta manzanas, jurisdicción Telpaneca, lindante: oriente, Fidel López Valticillo, José Valticillo, Tomás González; occidente, Abelino Vargas, Santos Ochoa; norte, Gustavo Quesada, Fidel López; sur, Santos Ochoa, Abelino Vargas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuenta y cinco.—A. Ramírez B.—Ruidiga Peña B., Srío. 3 1

Nº 6922

Angelina Galindo de Quintanilla, solicita título supletorio de finca rústica manzana y media, con casa, en medio sus frutales, cercadas y estos linderos: norte, Benito Quintanilla; oriente, misma Quintanilla, Josefa Morales y Delfina Sánchez; sur, camino medio Josefa Morales; poniente, misma Morales, a una legua oriente de Cinco Pinos.

Estímala en ochocientos córdobas y húbola de Leonarda Morales.

Quien perjudicase opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito de Chinandega, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Erasmus Palacios U., Srío. 3 1

Nº 6920

Elba Cerrato Marín, mayor, soltera, oficios domésticos, Júcaro, pide título supletorio finca rústica en Potrerillos, jurisdicción Júcaro, cien manzanas extensión, cultivada caña azúcar, guineos, zacate guinea y jaragua, casa habitación y troja, cercas alambrado mayor parte, limitada: norte, predio Estanislao Gutiérrez; sur, Francisca Olivas; oriente, Lucía Zambrano; occidente, propiedad Crescencio Fajardo.

Valórala cinco mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotul, veintitres Noviembre, mil novecientos cincuenta y cinco.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 7677

Aktiebolaget Astra, Apotekarnes Kemiska Fabriker de Sodertalje, Suecia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

XYLOCAINA

para: preparaciones químicas-medicinales y farmacéuticas, especialmente anestésicos locales. (Clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía-Managua, D.N., dieciseis de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

Nº 7678

Aktiebolaget Astra, Apotekarnes Kemiska Fabriker, de Sodertalje, Suecia, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ASTRA

para: preparaciones químicas medicinales y farmacéuticas (Clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor. 3 1

Nº 7669

Smith Kline & French Laboratories, de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro de esta marca de fábrica y comercio:

TROPH-IRON

para: Preparaciones y sustancias medicinales y farmacéuticas, particularmente una preparación vitamino-hemiférrica. (Clase 9).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—Evenor Arévalo Oficial Mayor. 3 1

VENTA DE PATENTES

No. 7672

Benjamín Liebowitz, residente en la ciudad de Nueva York; por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención Nº 450, fecha 30 de Mayo de 1950, sobre «Un método y aparato para la fabricación de cuellos y artículos similares», los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio del mismo.

Managua, D. N., 15 de Febrero de 1956.—Samuel Gurdíán. 2 1

Nº 7646

Benjamín Liebowitz, residente en la ciudad de Nueva York, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención Nº 493, fecha 16 de Julio de 1952, sobre «Prevenir encorvaduras en prendas de vestir», los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio del mismo.

Managua, 11 de Febrero de 1956.—Samuel Gurdíán. 2 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 7115

Ernesto Guerrero Pineda, mayor de edad, casado, farmacéutico, este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, compuesto de cuatro manzanas, situado, al sur esta ciudad, lindando: oriente, y norte, terrenos de Julio Lalinde, antes Silvestre Cornavaca y Venancio Guerrero; poniente, Comarca de Ticomio en medio, finca de Carlos Solís y de la sucesión de Carlos Espinosa Carnevallini; y sur, lote de terreno ejidal de la finca de Carlos Silva Morazan.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el ministerio del Distrito Nacional a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 3

Nº 7582

Horacio Vargas Uriarte, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicita venta de dos lotes de terreno ejidal, situado en las Sierras de Santo Domingo, detallados así:

a) —Lote de media manzana más o menos de extensión y comprendido dentro de los siguientes linderos: sur, terreno actualmente de la testamentaria de Juan Antonio Pérez; norte y oriente, resto del predio de donde se desmembró este lote y occidente camino de Santo Domingo de por medio; y

b) —Lote de dieciocho mil trescientos sesenta y ocho metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: norte, lotes adjudicados a Mélida Vargas de Bermúdez y Madelina Vargas Uriarte; sur, lote que se le adjudicará a doña Teresa Vargas de Ortega; oriente, terrenos de Nazario Morales y Juan Antonio Pérez y occidente, lote adjudicado a don Horacio Vargas Uriarte.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 3

Nº 7103

Angela Icaza de Rivas Opstaele, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado en la comarca de Asente, en esta jurisdicción, con una extensión de cuatro mil seiscientos catorce varas cuadradas y treinta y seis centésimas de vara cuadrada, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, terrenos de Pedro Pearson; sur, propiedad de Justo Rivas Callejas; este, terrenos de doña Gloria de Rivas Opstaele; y oeste, terreno de don Jorge Alvarado.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

Nº 7104

Domingo Rivas Callejas, mayor de edad, casado, agricultor y hacendado del domicilio de Chinandega, solicita venta de un lote de terreno ejidal, situado en la zona semi-urbano como a tres leguas de distancia de esta ciudad hacia el suroeste y en su jurisdicción con una extensión de dieciocho mil novecientos veinte y tres varas cuadradas, más o menos, comprendido entre los siguientes linderos: norte, finca El Carmen, predio de don Rodolfo Vivas hijo, Oriente, camino de Asente o de Parrales y Occidente, callejón interior y parte del de entrada a la finca El Carmen, que forma parte de esta propiedad.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los

veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Lineado casado—Valle.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

Nº 7928

Josefa Dolores Silva Cuadra, mayor de edad, soltera, de ocupaciones domésticas, este domicilio, solicita venta finca urbana, situada al oriente esta ciudad, de cuatrocientas cincuenta varas cuadradas su superficie, terreno ejidal, lindando: norte, oriente y occidente, terrenos de Manuel J. Riguero; y sur, callejón privado del mismo señor Riguero.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los once días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

Nº 7606

Pastor Estrada Almendares, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, solicita venta lote terreno ejidal, situado sobre Camino Solo, comprendido en esta ciudad, con extensión de ocho manzanas, lindando: norte, Camino Solo de por medio, finca Juliana Amador; sur, la de Isabel Doña Obando; oriente, la de Juan Evangelista Doña y lote que se solicita; y occidente, predio del señor Estrada Almendares y de Alfonso González.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del D. N.

3 2

Nº 7040

Don Venancio Zavala, este domicilio, solicita arrendar lote terreno municipal, paraje Canta Gallo esta jurisdicción, lindante: oriente, lotes de Pascual Villarreina y Raimundo Reyes; occidente, Pascual Villarreina, Vicente, Carmen e Irene Galéano; norte sitio San Jerónimo y herederos de Jeremías Pérez; y sur, lote de los Serranos y Sevillas. Capacidad dos hectáreas.

Se hace saber, quien quiera oponerse ocurra término legal.

Dado Alcaldía Municipal, Condega, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—S. A. Baldovinos.

Es conforme.—S. A. Baldovinos.

3 2

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 7698

Luis Alberto Vargas Cortés, solicita declarar heredero de su madre Carmen Cortés de Vargas, sin perjuicio porción conyugal Juan Vargas Mora.

Bienes: a) —Finca rústica, veintidos manzanas, comarca Abangazca, esta jurisdicción lindante: oriente, terrenos El Polvoncito y Eliseo Delgado; poniente y norte, terrenos San Pedro; sur, Eliseo Delgado y Juan Vargas. b) —Mitad casa y solar, barrio Zaragoza, León, lindante: oriente, herederos Vicente Osejo; poniente, Ramona Somarriva; norte, mediando calle, herederos Pedro Sáenz; sur, Rosaura Martínez y hermanas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, quince Febrero mil novecientos cincuentiseis.—J. R. Saborío E., Srío.

1